

NUERO DIARIO DE BADAJOZ

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XII.—MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1903. NUM. 3.311

No se devuelven los originales.

comunicados á real línes Anuncios fijos: mercantil.

DIRECTOR: D. Alberto Merino de Torres.

10. Plaza de la Constitución, 10.

FUENTE AMARGA

CHACLAÑA (Provincia de Cádiz).

Gran establecimiento balneario

de aguas minero-medicinales.

Las más sulfurosas de España

Temporada oficial 1º de Junio al

31 de Octubre. Informes y memo-

ras pidáse a sus propietarios

Hijos de Agustín Blázquez

CADIZ

Bueno, pues ellos gritan ahora:

Viva el general Wood! Vivan

los norteamericanos!

¡Viva la Pepa!

Que apenas es gritar nada.

Después de darse conocimiento de

las pruebas propuestas por los de-

fensores comienza á leer su informe.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

EL FISCAL.

Empieza haciendo un detenido

análisis de los sucesos que originaron

los tristísimos que ocurrieron el 1º

de Junio de 1902 conforme al ex-

tracto que ayer publicamos.

A continuación relata los cargos

que son contrarios á los procesados

que con el deseo de defenderse de

aquellos han incurrido en grandes

contradicciones en las distintas de-

claraciones que han prestado y que

obraran en el sumario.

Lor 22 procesados han agredido á

la guardia civil y todos ellos han si-

do reconocidos en varias ocasiones

por los guardias que acudieron á las

calles de Chapín y de Céspedes para

sufocar el tumulto. Esto, además, se

prueba por personas que presencia-

ron los sucesos cuyas manifestacio-

nnes constan en los folios correspon-

dientes.

No puede precisar cual de los acu-

sados fué el autor de las lesiones

ocasionadas á los guardias civiles y

esto hace variar la pena. Hay que

tener en cuenta que en los grandes

alborotos consecuencia de escánda-

los públicos son muchos los que elu-

de la acción de la justicia y esto

unido á la escasez de pruebas mate-

riales hace que el Fiscal creyéndolo

justo solo acuse á los procesados por

el delito de agresión e insulto á fuer-

za armada.

Faltando pruebas para sostener la

acusación contra Fernando Giménez

Arias procede absolverlo salvo el pa-

recer del Consejo.

Termina pidiendo para los demás

procesados la pena que marca el CÓ-

DIGO de justicia militar en los artí-

culos que cita y que varía según los

circunstancias y antecedentes pena-

les que en cada uno concurren.

REGLAMENTO

para la aplicación de la ley de caza.

galgos, podencos ó sabuesos, toda persona mayor de quince años, sujetándose á lo que se prescribe en el artículo siguiente.

Art. 6º Para obtener licencia de uso de armas de caza y para cazar, y licencia de galgos, podencos ó sabuesos, habrá de dirigirse una solicitud al Gobernador civil de la provincia, el cual, previo informe de la Guardia civil, podrá concederla ó denegarla, según los casos y circunstancias.

Cuando la persona que solicite la licencia sea mayor de quince años, soltero, no emancipado ni habilitado civilmente y menor de veintitrés, tendrá que ir firmada la solicitud por el padre ó tutor del solicitante, como persona responsable.

Los Gobernadores publicarán en los tres primeros días de cada mes en el Boletín Oficial de su provincia la lista de las licencias concedidas en el anterior, expresando el número de cada una, su fecha y los nombres, apellidos, edad y vecindad de los adquieren-

tes. Art. 7º Se entenderá por terreno cercado ó cerrado para los efectos de la caza, toda extensión de terreno que esté materialmente cerrada por seto vivo, tapia o espino artificial, y que no tenga más entrada que las puertas que el dueño haya puesto en la finca.

Se entenderá por terreno acotado ó amurallado para los efectos de la Ley y del presente Reglamento, todo aquel que, bajo una linda y propiedad de un dueño, tenga colocados visiblemente hitos, cotos ó mojones, para determinar sus linderos y esté dedicado á cualquiera explotación agrícola ó industrial, siendo secundaria la de la caza.

En ambas clases de terrenos sólo podrán cazar ó destruir la caza en tiempo legal, el dueño, arrendatario ó las personas á quienes éstos autoricen por escrito y reunan además las condiciones exigidas por la Ley, pero no podrán cazarse en ningún tiempo con reclamo de perdiz, ya sea natural ó artificial, ni hacer saca de conejos durante toda la época de la veda.

Art. 8º En los terrenos que no reúnan las circunstancias marcadas en el artículo anterior y en el siguiente, se podrá cazar libremente y sin permiso escrito del dueño, siempre y cuando estén levantadas las cosechas. El cazador que habiendo usado de su

derecho causare daños en estos terrenos, será responsable de ellos.

Art. 9º Se entenderá por Vedado de caza para los efectos de la Ley y del presente Reglamento, toda extensión de terreno bajo una linda y propiedad un dueño, y en la cual la caza constituya la principal explotación para el dueño ó para el arrendatario de la finca, siendo secundaria cualquier otro aprovechamiento agrícola.

En los Vedados declarados como tales legalmente, será la caza libre en todo tiempo para el dueño, arrendatario y personas á quienes, además de reunir las condiciones exigidas por la Ley, aquéllos autoricen por escrito ó den acciones, pero se atenderán todos á lo que dispone la Ley acerca de la caza con reclamo de perdiz, y podrán circular los conejos desde 1º de Julio, mediante guía con los requisitos que determina el presente Reglamento.

Art. 10. Para que sea considerado como Vedado de caza un terreno que no lo esté, será preciso dar parte por escrito al alcalde ó alcaldes de los términos municipales en que la finca radique, quienes darán inmediatamente recibo de la comunicación, y pasaran aviso á la delegación de Hacienda correspondiente para los efectos de tributación, y al

gobernador, para los administrativos. Los gobernadores, con los informes necesarios de la delegación de Hacienda, alcalde donde radique toda ó la mayor parte de la finca y jefe superior de la guardia civil de la provincia, harán la declaración de Vedado de caza, y publicarán, dentro del quinto día, esa declaración en el Boletín Oficial.

Art. 11. Todo terreno comprendido en el art. 9º podrá ser declarado Vedado de caza, previa comunicación al Gobernador de la provincia, acompañada de documentos justificativos. A la entrega de la comunicación se expedirá recibo, resolviéndose el expediente en el término de treinta días, pasados los cuales, servirá como justificante de la declaración favorable el recibo.

En los Vedados declarados como tales se pondrá en las lindes y con la profusión requerida según su accidentación topográfica, tablillas ó piedras con el letrero Vedado de caza, matrículas, número., siendo su tributación la correspondiente á Vedado de caza, según las disposiciones vigentes.

Art. 12. Los dueños de terrenos declarados Vedado de caza, con anterioridad á la publicación de este Reglamento, darán también á conocer antes de seis meses, á contar de la

(Continuará.)

Las defensas.

D. Mariano Sánchez.—Capitán de Villarrobledo, hace una brillantísima defensa del procesado Andrés Chaparro desvirtuando la única prueba contraria á su defendido y terminando con párrafos elocuentes y conmovedores señalando los perjuicios que se le occasionaron. Estando preso murió su madre y aquél no pudo recoger su último suspiro. A esta pena ninguna puede compártase.

D. Joaquín Benítez, primer Teniente de Villarrobledo, hace también una calurosa defensa de Agustín Navas señalando las contradicciones en que han incurrido los que le han acusado. Termina también elocuentemente pidiendo la absolución para su defendido.

D. Julio Recio, primer Teniente del Regimiento de Castilla, defensor de Antonio Solano, hace una concienzuda defensa sacando argumentos de las manifestaciones que distintas personas y en contra de su defendido constan en el sumario.

Señala los reconocimientos en rueda de presos que practicó la guardia civil y ésta, es verdad que lo reconoció una vez pero en otros dos más que se hicieron dijeron no conocerlo. La manifestación del cabo López es gratuita quizás consecuencia del estado de excitación en que se hallaba á raíz de aquellos tristes sucesos.

Nada hay probado en contra suya. Con las manifestaciones que obran en el sumario no podéis condenar al procesado Antonio Solano.

D. Cristóbal Cazorla, capitán del Villarrobledo, defensor de Calixto Gómez Peña, empieza señalando los sucesos del 1º de Junio. Dice que las manifestaciones de la guardia civil tienen que ser parciales por parte interesada. Termina su corta defensa haciendo resaltar la inocencia de su defendido.

D. Manuel Ucar, capitán del Regimiento de Castilla, defiende á Fernando Giménez Arias para quien no ve culpabilidad por falta de pruebas el Sr. Fiscal.

Es una defensa muy bien escrita y la termina solicitando del Consejo lo mismo que pedía el representante de la ley.

D. José Linares, capitán de Villarrobledo, solicita para su defendido una sentencia absolutoria. Contra Amador Bolaños, cree su defensor, no hay pruebas concretas, pues nadie afirma que lo vieran agredir á los guardias y en caso de duda deben fallar favorablemente para mi patrocinado.

D. Nicolás Triana, capitán de Villarrobledo, defiende al procesado Juan Chorizo Tena y se extiende en razonadas consideraciones para demostrar la inocencia de su representado. Señala también las contradicciones en que ha ocurrido la susodicha guardia civil en los reconocimientos de presos.

D. Rafael Maurera, capitán del Regimiento de Gravelinas, defiende á Francisco Félix López y Pedro Macías, empieza diciendo que el sumario es una novela por entregas que constan de ocho tomos y que debió escribirse en una noche de tormenta á juzgar por las vaguedades y tenebrosidades que hay en el mismo. No es posible averiguar quienes fueron los verdaderos culpables que quizás estén de paseo mientras estos desgraciados llevan catorce meses de cárcel.

Pide la absolución por creerlo de justicia.

D. Luis Borrero, primer teniente de Villarrobledo, lee una breve defensa demostrando la inocencia de su patrocinado José Ángel Bejarano.

D. Francisco Ceballos, capitán de Villarrobledo, defensor de Juan Vera Silva dice que contra su defendido no hay pruebas materiales sino sospechas que no son bastantes para condenar á un hombre honrado.

D. Carlos Castro, segundo teniente del Regimiento de Castilla, defiende á Gerónimo Grandioso y dice que la declaración de D. Federico Fernández de la Puente no puede tener valor pues sus extremos no se pueden probar ya que este digno oficial habla por lo que oyó decir á otras personas que ignoran quienes fu-

ran. Termina brillantemente pidiendo un fallo absolutorio.

D. Nicolás Peluso, primer teniente del Regimiento de Gravelinas, defensor de Juan Martínez Lozano, señala las contradicciones en que han incurrido el cabo López Martínez y el guardia Peralta en los reconocimientos de rueda de presos. Trata de oscuro el informe de acusación del Fiscal y para probarlo señala la confusión en que ha ocurrido dicho señor por identidad de nombre y apellido entre el procesado Juan Martínez Lozano y Juan Martínez Páñez que está en libertad. De esto saca argumento para pedir la libertad de Lozano.

D. José Morera, teniente de Artillería, es defensor de Manuel Caballero y de Espantaleón Moriano Díaz, dice que sus defendidos han sido seres desgraciados á quienes la curiosidad y la mala suerte de encontrarse con la rueda de preso el día del alboroto ha hecho que se sienten en el banquillo pero nadie los ha visto insultar ni mucho menos agregrárla á la fuerza armada.

Hace resaltar la exageración en que incurre en su declaración el inspector de vigilancia.

D. Carlos Pradal, teniente de Gravelinas, defiende á Manuel Antonio Domínguez, y procura explicar con claridad la contradicción que sufre su defendido, que no lo hace de mala fe, puesto que en los careos posteriores y en las demás declaraciones que presta es igual en sus manifestaciones.

Termina su bien escrita defensa solicitando la absolución para su patrocinado.

D. Zárate Luengo, teniente de Castilla, defensor de Manuel Polo Lara, dice que las manifestaciones del médico Sr. Orduna que le curó de una herida de arma blanca no tienen valor pues se contradicen y porque aquel señor no precisa nada por ser muchas las versiones que oyó a raíz de los sucesos.

Desvirtúa la declaración contraria á Lara que han prestado los guardias Morgado y Peralta. Hace un detenido estudio del sumario y califica el informe del fiscal de gratuito porque en él no hay pruebas concretas.

Termina pidiendo se reconozca por el Consejo la inculpabilidad de su defendido.

D. José Crespo, capitán del regimiento de Castilla nos cuenta en buena prosa y con detalles curiosos la fundación de la Sociedad Germinal Obrera y los alicientes que á aquellos le dieron algunos periódicos con promesas que nunca llegan y la ayuda que les prestaron algunos obreros de la inteligencia.

Es una defensa de mano maestra con gran conocimiento del sumario y con alto sentido crítico y jurídico.

Hace un minucioso análisis de las pruebas que solicitó como defensor de Narciso Sánchez Escobar y de Ramón Romero deduciéndose que el cabo López ni los otros guardias le vieron lanzar piedras ni agredir á nadie ni siquiera intentaron lanzar un insulto.

Es de justicia absolverlos y así se practica el bien y queda tranquila la conciencia. El Sr. Crespo es muy felicitado por sus compañeros.

Se suspende el Consejo hasta las dos.

* *

Se reanuda la sesión á las tres menos cuarto y se concede la palabra á

D. Sebastián Costa, capitán de la Zona, defensor de Pablo Delgado Fuentes, manifiesta que será breve porque á su defendido le acusan solo apariencias y le defienden pruebas irrefutables y estas no necesitan grandes razonamientos. Su defendido no tomó parte en los sucesos del mes de Junio, pues ni el cabo Pérez que ha jugado un papel grande en este Consejo ni otros guardias le han reconocido en las ruedas de presos, apesar de sus condiciones físicas difíciles de confundir con algún otro.

D. Luis Lacoste Sicre, teniente de infantería, defiende á Ramón Fernández Mojedano. Comienza con un brillante exordio hablando de la cuestión social, de las diferencias entre obreros y patronos originadas,

esta clase de alborotos y de esos grandes acontecimientos que ponen en comisión á populosas ciudades europeas.

Cree el defensor de Ramón Fernández que pudieron evitarse los sangrientos sucesos del 1º de Junio y que al pueblo le excitó la guardia civil trasladando á un preso por el sitio preciso donde se habían originado momentos antes los tristes acontecimientos de aquel luctuoso día.

Desvirtúa los argumentos empleados por el caballero fiscal en contra de su defendido y termina, después de hacer constar que no es acusador de la guardia civil, pidiendo un fallo absolutorio.

La defensa del Sr. Lacoste fué oída con mucho agrado.

D. Angel Aguilar, del Regimiento de Gravelinas, es defensor de Rafael Miño. Comienza analizando las declaraciones que en contra de su patrocinado han prestado los guardias Manso y Parada y como estos no le reconocieron en las ruedas de presos y por eso no se explica que el Fiscal base en ellos su acusación.

Hace un chispeante retrato de Francisco Pérez señalando las contradicciones en que ha incurrido, y no dando valor á sus manifestaciones.

D. Angel Fraile, del Regimiento de Infantería de Castilla, es defensor de Zoilo Basilio Caro. En una defensa escrita con mucha corrección hace un estudio de los sucesos del 1º de Junio, y dice que la guardia civil hirió á varios obreros teniendo ahora que justificar sus actitudes y de aquí el ver culpables donde solo hay desgraciados.

Analiza minuciosamente el documento obra en el sumario referente á su defendido y termina su correcta defensa solicitando un veredicto de culpabilidad.

Prueba testifical.

Terminada la lectura de las defensas el auditor D. Luis Jordán pide que comparezca el guardia Marrón. Se le pregunta con mucha habilidad y dice que Zoilo Basilio figuraba en un grupo agresor pero él no puede afirmar si él agredía, poniéndose en contradicción con anteriores declaraciones según pone de manifiesto el defensor de Zoilo, D. Angel Fraile.

Comparece también el guardia Peralta y después de contestar al auditor asegurando haber reconocido siempre á los procesados en las ruedas de presos, los Sres. Lacoste, Morera, Crespo, Luengo y Benítez señalan las contradicciones en que incurre este testigo.

A continuación declara el guardia Monago y á preguntas del Sr. Crespo incurre también en grandes contradicciones no acordándose de los procesados que ha reconocido.

Al cabo López le sucede una cosa parecida á los guardias.

D. Federico González y Fernández de la Puente, teniente de la guardia civil, manifiesta que le merecen confianza los guardias que anteriormente han declarado.

D. Ricardo Morgado, Teniente coronel de la guardia civil, se ratifica en las manifestaciones que ya constan en el sumario.

A las cuatro se constituye el Consejo en sesión secreta, para deliberar y dictar sentencia.

Antes de terminar estas líneas hemos de hacer constar nuestro profundo reconocimiento al Sr. Corbalán por las distinciones de que ha hecho objeto al NUEVO DIARIO dándonos todas las comodidades posibles para que con facilidad cumpliéramos nuestra misión informativa.

Teatro de Verano.

La falta de espacio nos impidió ayer publicar la revista del teatro y transcurrida la oportunidad sólo hacemos alguna referencia de ello para cumplir lo ofrecido.

Con La Trapera se verificó el debut de la nueva tiple Srta. Arregui.

Justo es decir en honor á la verdad, que la nueva tiple logró dar relieve al papel de protagonista, haciéndose aplaudir en varios números de la obra, sobre todo en la romanza,

La Srta. Arregui, dice muy bien y canta con bastante gusto y aun cuando su voz no es de gran volumen, es de timbre agradable.

La obra elegida para el debut tiene dificultades para la artista, y aquí en Badajoz, se agrandaron las dificultades, porque la primera vez que se representó, la Srta. Hoyos, interpretó muy bien esta obra.

A pesar de esto, la Srta. Arregui logró vencer todas las dificultades y se le aplaudió con justicia en varias escenas de la obra.

En la ejecución de La Trapera se distinguieron también, las Sras. Gállego y Coronado, en unión de los Sres. Rossell, Bueno, Real, Rena y Latorre.

Muy bien estuvo la Srta. Pérez interpretando El Cubo primero, que en unión de Los Borrachos formaba el programa de la función.

* *

Anoche, tuvieron lugar las representaciones de Agua, azúcarillo y aguardiente, El barquillero y Los granujas.

En todas las secciones hubo bastante animación y fueron aplaudidos los artistas que las interpretaron.

En El barquillero alcanzaron gran éxito las Sras. Pérez y Arregui, y ésta también se hizo aplaudir en Los granujas.

De los Sres. Bueno, Rossell, Real, Latorre y Rena nada hay que decir, puesto que siempre hacen lo que pueden para cumplir su cometido y en verdad que lo consiguen pues siempre alcanzan aplausos en los palcos que interpretan.

Para esta noche:

A las diez menos cuarto, Los Borrachos.

A las once menos cuarto, La Trapera.

A las doce menos cuarto, Los Granujas.

Horlos de cal, ladrillos

y panaderías

Se venden las copas y despojos de 30.000 pinos, á dos leguas de la capital y carretera nueva; se admiten proposiciones verbales ó escritas solo hasta el día 25 en los almacenes de

MADRE DE DIOS

de diez de la mañana á seis de la tarde.

Castillo 14 y 16.

Noticias generales

Se nos denuncia para que lo hagamos público, y se ponga el debido remedio, que por los factores encargados del despacho de equipajes la llegada de los trenes no hay la debida diligencia, lo que hace que los viajeros se detengan mucho tiempo, proporcionándole molestias que deben evitarse.

La Diputación provincial de Huelva, queriendo demostrar el interés que tiene por la Exposición Onubense Extremeña, próxima á celebrarse en aquella capital, ha concedido para la citada exposición la cantidad de siete mil pesetas.

Varios vecinos se nos han acercado para protestar que el municipio tenga que impedir y arreglar la entrevista del tranvía, cuando por el contrato de concesión está obligado a en presa á hacer aquél arreglo, no solo de la entrevista sino cuarenta centímetros á cada lado de los raios.

Con objeto de asistir al Consejo de Guerra celebrado con motivo de los sucesos de Junio, ha llegado a Badajoz el ilustrado teniente auditor D. Luis Jordán, á quien enviamos nuestro cordial saludo.

Han salido para Mondariz con sus respectivas familias los Sres. D. Manuel M. Albarrán, D. Eduardo Morán y D. Eladio López Rubio.

Para Figueras (Portugal) D. Ricardo Ruiz de Figueroa con parte de su familia.

Y para Caldas de la Reina (Portugal), el médico del Hospital provincial D. Emilio de Miguel.

Entre las vacantes en el distrito Universitario de Sevilla que anuncia la Gaceta, se encuentra la plaza de auxiliar de la sección de ciencias del Instituto general y técnico de esta capital.

En el plazo de veinte días pueden los aspirantes presentar sus solicitudes.

La Comisión provincial está convocada para reunirse los días 29, 30 y 31 del presente mes.

La actual situación política, está de cuerpo presente, á sus deudos y amigos le recomendamos el café torrefacto de "La Estrella", que quita penas. Muñoz Torrero, 13 y 15, Arias Montano 12 y Cooperativa Militar.

Mañana á las ocho se celebrarán en la parroquia de la Concepción, solemnas horas por el eterno descanso de S. S. León XIII.

Según nos escriben de Don Benito, allí se da como seguros haber sido nombrados defensores en la causa de aquel pueblo á los señores don Luis Hermida, de Paredes; D. Francisco García, de Castejón; el señor Rodríguez, del sereno, y el Sr. Barquer, del criado.

El señor Hermida dice ha presentado escusa por haber representado á la acción popular, y para en caso que se le admite le sustituirá el señor Cámará.

Por otra parte anoche se aseguraba que el señor Muñoz Rivero había escrito al procurador de la parte que representa diciendo que él no renunciaba á defender á su patrocinado Carlos García Paredes.

El gobernador de Cáceres ha de tener á un tratante de ganado por haber estafado á nuestro concejal D. Joaquín Galache una cantidad de bastante consideración.

Ayer ingresó en el Hospital provincial con fractura de un brazo el cochero conocido por Saliva.

Hoy causa gran maravilla y la pública atención en la coronada villa. El RHUM QUINQUINA SANSÓN.

Se vende una sillería de gabinete Santo Domingo, 41, pral.

Conviene que se comprado en el mundo, los trabajos fotográficos que se hacen en su perfección y baratitud, bonitas fotografías en platino, calle Francisco Pizarro 10.

Traspaso se hace en buenas condiciones del Hotel Central de Badajoz por tener que vivir su dueño en el extranjero algunas temporadas.

Farmacia de Santo Domingo. Irrigadores de dos litros, goma extra y cápsula doble 3'50 pesos.

Santo Domingo, 39.—Ledo, J. de Miguel.

La Bolsa

Madrid 28-18.

COTIZACIÓN DE HOY.

FONDES.	Precio.	Alza.	Baja.

<tbl_r cells="

Observaciones

recogidas en la Estación meteorológica del Instituto general y técnico de esta capital el día de ayer.

A las nueve de la mañana.

Altura barométrica reducida á 0° y referida al nivel del mar 761 mm. 5
Psicrómetro (Termómetro seco) 26.0
Psicrómetro (Termómetro húmedo) 21.0
Dirección del viento..... N. O
Fuerza del mismo..... Ventolina
Estado del cielo..... Despejado

A las tres de la tarde.

Altura barométrica reducida á 0° y referida al nivel del mar 762 mm. 0
Psicrómetro (Termómetro seco) 34.6
Psicrómetro (Termómetro húmedo) 28.9
Dirección del viento..... N. O
Fuerza del mismo..... Calma
Estado del cielo..... Despejado

Temperatura máxima al sol... 44.0
Id. id. á la sombra..... 36.5
Temperatura mínima..... 17.8
Lluvia..... 0.0
Evaporómetro..... 13.0



Información política.

Madrid 28-19:30

Han sido firmados los siguientes nombramientos: para Gobernador del Banco de España á Sánchez-Guerra y Fiscal del Tribunal Supremo D. Eugenio Silvela.

Los Gobernadores de Burgos y Segovia han retirado las dimisiones.

Madrid 28-18.

Habla Villaverde.

El Sr. Villaverde ha insistido en

desmentir que exista la alianza entre Francia y España, así como el viaje del rey á París relacionado con este mismo objeto.

Dice que la nota oficial del Consejo de anoche no comprende más que parte del programa.

Declara que en las economías de Hacienda que se están estudiando se suprimen dos direcciones.

Madrid 28-20:30.

Varias noticias.

En la combinación de gobernadores que se prepara entrarán los de seis ó siete provincias.

Se ha posesionado de la alcaldía de Madrid el marqués de Lema, el que ha dicho que Portago ha salido de la alcaldía por la voluntad del gobierno.

El marqués de San Bernardo ha declarado es inexacto cuanto se habla ahora de viaje del Rey á París, y que ya llegará ocasión de debatir si se debe ó no visitar á los jefes de Estado.

ALMODÓBAR.

SANTO TOMAS DE AQUINO

Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza en Cas- tuera (Badajoz).

Internos.—Pensión trimestral: Ptas.

Los de 1.^a, con asistencia de ropa 160

Los de 2.^a, idem 245

Reglamentos gratis.

Se arriendan

graneros en el ex convento de Madre de Dios y casa n.º 63, calle de San Juan, para tratar Río 14.

EXQUISITOS CHOCOLATES BENEDICTINOS
RR. PADRES

LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MAS PURO AGRADABLE É HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES DEBEN PROBARLOS

A 2, 2'50 y 3 Pts PAQUETE CON CANELA SIN ELLA Y Á LA VAINILLA

De venta en casa de D. Rafael Alonso y en "La Verdad," T. Pérez, San Juan, 36.

Se vende

estantería y mostrador con fuente de metal amarillo para establecimiento de bebidas, sistema madrileño en mejores condiciones.

Dará razón, Sán Agustín, 29, principal, Juan Galán.

EL PROGRESO

Grandes talleres y almacenes de muebles de todas clases

DE RAMALLO Y SALAS

5 y 6, Plaza de la Soledad, 5 y 6.

BADAJOZ

En este nuevo establecimiento montado á la moderna encontrará el público que lo visite desde los más lujosos muebles á los más modestos, á precios sumamente económicos.

Gran surtido en comedores, despachos, alcobas, gabinetes y recibidores. Bonitos y caprichosos objetos propios para regalos. Camas de hierro doradas y niqueadas de todas clases y modelos. Grandes existencias en sillones y sillas de cuero y rejilla. Construcción de muebles con economía y perfección.

Esta casa se encarga de toda clase de obras concernientes á este ramo para dentro y fuera de la capital.

Pidáse precios. Contestación á vuelta de correo.

Exportación á la provincia.

Se arriendan

para la siega de este año dos segadoras atadoras "Deering," ideal, Plaza de la Constitución, 3 Badajoz.

Antonio Rincón y Ramos, representante de la acreditada casa de maquinaria agrícola y vinícola de Alberto Ahles y C. Madrid y Barcelona. Pidáse catálogos.

ALMACEN

Vicente de Miguel y Gamero Meléndez Valdés (antes Granado), 47.

MUEBLES Y CAMAS DE HIERRO

GABINETE DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

CALLE MÉLENDEZ VALDÉS (ANTES GRANADO) NÚM. 9, PRINCIPAL

BADAJOZ

Consulta pública diaria de diez de la mañana á dos de la tarde.



Pedir catalogo de las Escopetas marca JABALÍ de la fábrica de Eduardo Schilling S. en C. 23, calle Fernando, Barcelona. Sucursal en Madrid, calle Alcalá, núm. 18.



MILAGROSOS CONFITES ANTIVENÉREOS
Roob antisifilitico
Inyección Vegetal COSTANZI

Inventor de los renombrados medicamentos COSTANZI
Diputación, 435, Barrio. Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extremidades uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarro de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más milagroso que los Confites ó Inyecciones Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad sifilitica en vista de que el lodo y el Mercurio son daños para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no solo cura radicalmente la sifilis, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias, que, como es sabido, causan enfermedades no muy fáciles de curar. El inventor Angel Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la inyección 5 pesetas, Confites antivenéreos para quienes no quieren usar inyecciones, 5 pesetas. Roob antisifilitico 5 pesetas. De venta en las acreditadas farmacias y en casa del autor, Diputación, 435, Barcelona. En Badajoz en la farmacia de D. Valeriano Casado Gallego, Plaza de San Andrés, 24.

Academia Politécnica.

ACADEMIA-PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD.

Plaza de López de Ayala, núm. 3.—Badajoz. (Palacio de Montero). Profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza.

Espacioso y higiénico local.—Médicos honorarios. Clases especiales para las carreras de INGENIEROS INDUSTRIALES, PERIODISTAS AGRÍCOLAS y ACADEMIAS MILITARES. Para conocer más detalles pídanse al director D. Francisco Aced.

Madre de Dios.

Grandes almacenes de maderas y materiales de construcción de todas clases de

CAYETANO PESINI

Castillo 14 y 16.

Badajoz.

Sección de Material Sanitario.

Las exigencias de la higiene, en las modernas construcciones, obligan á estos Almacenes á poner un muy especial esmero en esta sección y en su virtud puede ofrecer á sus clientes un completo surtido en los últimos adelantos.

Inodoros de hierro, de barro ordinario, de hierro esmaltado, de porcelana corriente, de porcelana inglesa, modelos Hauteville, Paris, Phoenix, Rotterdam, Umbert, Invictas, Conversas, placas turcas, etc., etc.

Orinaderos, lavados, de tocador, de cuartos escusados y de comedores; bañeras de mármol artificial, de bronce con esmalte; planchas de goma para cuartos de baño, etc.

Se arrienda el agostadero desde San Antonio á San Miguel de la finca llamada "Cerro verde," mide dos mil fanegas.

Se arrienda desde hoy hasta San Miguel las yerbas y agostaderos de la dehesa llamada "Hinojo," mide mil fanegas.

Todas de la propiedad de la señora viuda de Pacheco, de Mérida, á cuyo distrito pertenecen las referidas fincas.

Para tratar del arrendamiento se entenderán con D. Alonso Pacheco, hijo de la referida señora y en su defecto con el encargado del Sr. Pacheco, Sr. Zabala.

Se admitirán á varios arrendatarios para el aprovechamiento, siempre que dos de ellos respondan de los demás.

Se arriendan los aprovechamientos de pasillos de la dehesa "Prados del Rey," en término de Jerez de los Caballeros. Pliego de condiciones, Ramón Albarrán, 20.

HOTEL MADRID

Caldas da Rainha.

Se ha verificado la reapertura de este magnífico hotel completamente restaurado, habiendo introducido en él su propietario todas las modernas mejoras con grandes comodidades para sus numerosos clientes.

Es un hotel de primer orden, de excelentes y amplias comodidades higiénicas, contando además con un abundante y esmerado servicio de cocina.

Propietario: Domingo del Río.

PANERÍA Y SASTRERÍA

JUSTO GARCÍA

23.—San Juan.—23.

Ofrece á su numerosa clientela las novedades de la presente temporada á precios muy reducidos.

Americanas de alpaca negras desde seis pesetas.

Últimos modelos en trajes de dril, alpaca y estambres para niños, desde 5 pesetas. Trajes para caballeros desde 35 pesetas.

LA MAQUINARIA

FUNDADA EN 1882

Carlos Diaz y Diaz

HUELVA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE
TALLER DE AJUSTE, FORJA,
MECANICO, CALDERERIA, CE-
RRAJERIA, LAMPISTERIA, etc. etc.

PEDRO GONZÁLEZ NEIRA

CENTRO DE SUSCRIPCIONES

12, Plaza de Minayo, 12.

